

Martes, 23 de noviembre de 2004

CITACION JUDICIAL
JUICIO 1025-2004-MR
TRAMITE: ESPECIAL APROBACION DE LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CUANTIA: 6.600,00
ACTORES: SRES. ISAAC GUILLELMO VACA GUEVARA Y NYDIA RAQUEL JARRIN TRUJILLO

CAUSA: ART. 835 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO,

a 8 de noviembre del 2004. Las 15h22.- VISTOS.- En virtud del sorteo correspondiente avoco conocimiento de esta causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia deséala el trámite de aprobación de Liquidación de Sociedad Conyugal, de conformidad con el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil. Publíquese por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, un extracto de la demanda y providencia. Témesse nota del casillero judicial señalado. Agréguese a los autos la documentación que se acompaña. Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo. JUEZ. Lo que comunico al público en general, para los fines consiguientes

Lcdo. Juan Salvador V. SECRETARIO

Hay firma y sello

AC/2038090/H

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOFTWARE Y SOLUCIONES SOFTCONTROL S.A.

La compañía SOFTWARE Y SOLUCIONES SOFTCONTROL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11/ de noviembre del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.4498 de 19/noviembre. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de acciones 1.000 Valor US\$1,00; Capital Autorizado: US\$ 2.000,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: 1) ASESORIA TECNICA EN INGENIERIA DE SISTEMAS, COMPUTACION E INFORMATICA...

Quito, 19/noviembre/2004

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

QUE la compañía COVERSA SOCIEDAD ANONIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio del abogado Nilo Noguera Delgado, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del cambio de domicilio, aumento de capital, reforma integral y codificación del estatuto social de la referida compañía, acompañado para el efecto tres testimonios de la escritura pública otorgada el 5 de mayo del 2004, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros;

QUE la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía COVERSA SOCIEDAD ANONIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 1 de diciembre del 2003, resolvió cambiar el domicilio principal, aumentar el capital, reformar integralmente y codificar el estatuto social de la mencionada compañía;

QUE la Gerencia de Intermediarios de esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INS-GIQ-2004-863 de 5 de julio del 2004; y

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2003-6493 de 2 de septiembre del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio del domicilio principal de la compañía COVERSA SOCIEDAD ANONIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil; b) el aumento de capital social en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5.000,00), con lo cual el capital social alcanza la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5.800,00); dividido en cinco mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, c) la reforma integral y codificación del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 5 de mayo del 2004, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el cambio de domicilio, aumento de capital, reforma y codificación del estatuto social otorgada el 5 de mayo del 2004, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía COVERSA SOCIEDAD ANONIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 1 de diciembre de 1998, de contenido de la presente resolución y sienta las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública de cambio de domicilio, aumento de capital, reforma integral y codificación del estatuto social, otorgada el 5 de mayo del 2004 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, junto con la presente resolución; y, b) que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de esta inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la compañía COVERSA SOCIEDAD ANONIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de cambio de domicilio, aumento de capital, reforma integral y codificación del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la compañía COVERSA SOCIEDAD ANONIMA